



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 FEB. 2009

g

09/05/001/60/12

VISTO: el proyecto de contrato modificatorio N° 1 a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de agregar un nuevo literal (vi.) al inciso b) de la Cláusula 4.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 1894/OC-UR, "Programa de Apoyo a la Dirección Nacional de Aduanas".-

ASUNTO 3224

RESULTANDO: que el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó la correspondiente modificación donde se autoriza la contratación directa de los servicios de UNOPS (United Nations Office for Project Services) como Agente de Compras y Contrataciones.-

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar la modificación N° 1 del Contrato de Préstamo N° 1894/OC-UR, que será suscrita en representación del país por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el Decreto N° 586/993, de 27 de diciembre de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de contrato modificatorio N° 1 que tiene como fin agregar un nuevo literal (vi.) al inciso b) de la Cláusula 4.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 1894/OC-UR, "Programa de Apoyo a la Dirección Nacional de Aduanas", celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

2º) La referida modificación del contrato será suscrita en nombre y representación del país por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García.-

3º) Comuníquese, etc..-

FS/SDL/cec.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

